CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	INUCLEO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901253365-7
R/L.	WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO
C.C:	80.008.056 de Bogotá D.C.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$39.965.210.00
PLAZO	UN (1) MES

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **INUCLEO INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901253365-7 representada legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.008.056 de Bogotá D.C. atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGB-010-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos, que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.965.210.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	VALOR BRUTO	IMPUESTO A CARGO	VALOR IMPTO. CARGO	VALOR TOTAL
1	Juego de Sábanas en tela 50% algodón, 50 % poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sábana, sobre sábana y una funda)	UND	30	$170,000.00	$5,100,000.00	19%	$969,000.00	$6,069,000.00
2	Cobija Clima Cálido: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas.	UND	30	$150,000.00	$4,500,000.00	19%	$855,000.00	$5,355,000.00
3	Hamaca en algodón de 1.50 metros de ancho x 2.20 metros de largo.	UND	30	$130,000.00	$3,900,000.00	19%	$741,000.00	$4,641,000.00
4	Colchoneta de espuma color amarillo. Densidad promedio de 12.5 -13-5. Dimensiones: 190cm de largo x 90cm de ancho x 11cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable con cremallera.	UND	30	$390,000.00	$11,700,000.00	19%	$2,223,000.00	$13,923,000.00
5	Teja Zinc Ondulada 2.134 x 0.80mt Cal 34 0.20mm	UND	50	$35,000.00	$1,750,000.00	19%	$332,500.00	$2,082,500.00
6	Atún empacado en lata x 140 gramos de marca reconocida, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las caracteristicas organolépticas del mismo, con tapa lisa, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses a partir de la entrega	UND	60	$11,000.00	$660,000.00	19%	$125,400.00	$785,400.00
7	Verduras empacadas en lata x 170 gramos (arvejas y zanahoria) de marca reconocida, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las caracteristicas organolépticas del mismo, con tapa de fácil apertura, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60	$7,000.00	$420,000.00	19%	$79,800.00	$499,800.00
8	Leche en polvo entera por 200 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e integro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote	UND	60	$15,000.00	$900,000.00	0%	$-	$900,000.00

305 01 JUN 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No._____ DEL _____.

9	Aceite vegetal x 1.000 cc refinado de marca reconocida, alta pureza, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la fecha de entrega y número de lote.	UND	60	$14,600.00	$876,000.00	19%	$166,440.00	$1,042,440.00
10	Sardinas en salsa de tomate por 425 gramos de marca reconocida, empacada en lata resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las caracteristicas organolépticas del mismo, con tapa lisa, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60	$11,000.00	$660,000.00	19%	$125,400.00	$785,400.00
11	Salchicha en lata por 150 gramos de marca reconocida, empacada en lata resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las caracteristicas organolépticas del mismo, con tapa de fácil apertura de hojalata o aluminio, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60	$8,900.00	$534,000.00	19%	$101,460.00	$635,460.00
12	Pasta para seco por 250 gramos, tipo espagueti de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e integro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60	$3,500.00	$210,000.00	5%	$10,500.00	$220,500.00
13	Azúcar 100% de caña x 1.000 gramos de marca reconocida, refinada, granulada empaque en buen estado, limpio e integro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, color uniforme.	UND	60	$7,200.00	$432,000.00	0%	$-	$432,000.00
14	Harina de maíz blanco x 1.000 gramos de marca reconocida, precocida, empaque en buen estado,	UND	60	$6,200.00	$372,000.00	5%	$18,600.00	$390,600.00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

	limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.							
15	Arroz blanco x 1.000 gr, entero de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme.	UND	60	$6,500.00	$390,000.00	0%	$-	$390,000.00
16	Sal alta pureza x 1.000 gramos de marca reconocida, refinada, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60	$3,500.00	$210,000.00	0%	$-	$210,000.00
17	Arvejas secas x 454 gr de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.	UND	60	$3,000.00	$180,000.00	5%	$9,000.00	$189,000.00
18	Frijol por 454 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.	UND	60	$6,970.00	$418,200.00	5%	$20,910.00	$439,110.00
19	Lenteja seca tipo 1 por 454 gramos de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y	UND	60	$5,500.00	$330,000.00	5%	$16,500.00	$346,500.00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

	sabor característico.							
20	Garbanzo x 454 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme.	UND	60	$5,500.00	$330,000.00	5%	$16,500.00	$346,500.00
21	Panela por 430 gramos de marca reconocida, base de caña de azúcar, empacada individualmente sin señales de insectos o materia extraña. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme.	UND	60	$4,700.00	$282,000.00	0%	$-	$282,000.00
							SUBTOTAL	$34,154,200.00
							IVA 19%	$5,719,000.00
							IVA 5%	$92,010.00
							TOTAL	**$39,965,210.00**

PARÁGRAFO: Los elementos deberán ser adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública y la propuesta del **CONTRATISTA**, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión, e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a la: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacer parte integral del contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Juego de Sábanas en tela 50% algodón, 50 % poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sábana, sobre sábana y una funda)	UND	30
2	Cobija Clima Cálido: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas.	UND	30
3	Hamaca en algodón de 1.50 metros de ancho x 2.20 metros de largo.	UND	30
4	Colchoneta de espuma color amarillo. Densidad promedio de 12.5 -13-5. Dimensiones: 190cm de largo x 90cm de ancho x 11cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable con cremallera.	UND	30
5	Teja Zinc Ondulada 2.134x0.80mt Cal 34 0.20mm	UND	50
6	Atún empacado en lata x 140 gramos de marca reconocida, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo, con tapa lisa, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses a partir de la entrega	UND	60
7	Verduras empacadas en lata x 170 gramos (arvejas y zanahoria) de marca reconocida, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo, con tapa de fácil apertura, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60
8	Leche en polvo entera por 200 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote	UND	60
9	Aceite vegetal x 1.000 cc refinado de marca reconocida, alta pureza, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la fecha de entrega y número de lote.	UND	60
10	Sardinas en salsa de tomate por 425 gramos de marca reconocida, empacada en lata resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo, con tapa lisa, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60
11	Salchicha en lata por 150 gramos de marca reconocida, empacada en lata resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo, con tapa de fácil apertura de hojalata o aluminio, con logo tipo del proveedor, con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60
12	Pasta para seco por 250 gramos, tipo espagueti de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60
13	Azúcar 100% de caña x 1.000 gramos de marca reconocida, refinada, granulada empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, color uniforme.	UND	60
14	Harina de maiz blanco x 1.000 gramos de marca reconocida, precocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.	UND	60
15	Arroz blanco x 1.000 gr, entero de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme	UND	60
16	Sal alta pureza x 1.000 gramos de marca reconocida, refinada, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote.	UND	60
17	Arvejas secas x 454 gr de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico	UND	60
18	Frijol por 454 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.	UND	60
19	Lenteja seca tipo 1 por 454 gramos de marca reconocida. Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico.	UND	60

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 DEL 01 JUN 2026.

20	Garbanzo x 454 gramos de marca reconocida, empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos o materia extraña. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme	UND	60
21	Panela por 430 gramos de marca reconocida, base de caña de azúcar, empacada individualmente sin señales de insectos o materia extraña. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme. Color y sabor característico. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses después de la entrega y número de lote. Aspecto homogéneo, corteza de color uniforme	UND	60

- El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos para la entrega de los bienes en su destino final. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total. - Los bienes se entregarán en el Almacén Municipal y será responsabilidad del Municipio hacerlo llegar al beneficiario. - Anexar registros fotográficos de los bienes entregados. - Los bienes deberán cumplir con la rotulación legible, empaque íntegro, información clara de lote y vencimiento cuando aplique, y condiciones que faciliten su almacenamiento y posterior entrega a población afectada, incluyendo personas con discapacidad. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los equipos del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. 2. El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado. 3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 8. El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución las condiciones de compras públicas accesibles incorporadas en este estudio, mantener comunicación accesible y oportuna con la supervisión, abstenerse de cualquier práctica discriminatoria por razón de discapacidad y facilitar los ajustes razonables que sean necesarios cuando la entrega, recepción o coordinación de bienes involucre personas con discapacidad. El cumplimiento será verificado por la supervisión en el acta de recibo a satisfacción y en el informe final. 9. Constituir la garantía establecida en los términos pactados. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 DEL 01 JUN 2026.

garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS: En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

CONTRATISTA podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4503.1000. 2024854100048	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$39.965.210	486 14/05/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$39.965.210**		

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 305 **DEL** 01 JUN 2026.

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: info@inucleo.co, celular: 3115001731, dirección: Calle 5 No. 14-55 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó: **JOSÉ BOLÍVAR LÓPEZ VEGA**
Profesional Contratado O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026